



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: VERBAL –
Radicado: 2020 -000231-00
Demandante: MONICA ROCIO GUALDRON.
Demandado: SALUD TOTAL EPS-S S.A., ALLIANZ MEDICINA PREPAGADA (ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A).

Bucaramanga, 18 de junio de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1. Observa el Despacho que la parte demandada **SALUD TOTAL EPS-S S.A**, dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de mayo de 2021, allegando dentro del término el respectivo poder conferido por su representante legal a su apoderada judicial, para efectos de tener en cuenta su contestación de demanda.

Por tanto, se RECONOCE PERSONERIA JURIDICA a la abogada **ANGELA MARIA ROJAS RODRIGUEZ**, identificada con la C.C. No. 1.026.285.080 y T.P. No. 282.953 del C. S. de la J., como apoderada judicial de **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**, en los términos en que le fue conferido el poder.

2. Así mismo, teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante en el numeral 28 del expediente digital y que da cuenta de la contestación de la demanda dentro del término de ley de la demandada **SALUD TOTAL EPS-S S.A.**, este Despacho judicial dispone tenerla por contestada.

3. De igual forma, y teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante en el numeral 28 del expediente digital y que da cuenta de la contestación de la demanda dentro del término de ley, de la demandada **ALLIANZ MEDICINA PREPAGADA (ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.)**, este Despacho judicial dispone tenerla por contestada.

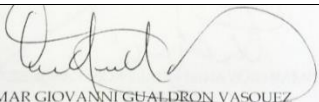
4. Finalmente, se RECONOCE PERSONERIA JURIDICA a la abogada **DIANA LESLIE BLANCO ARENAS**, identificada con la C.C. No. 37.725.141 y T.P. No.

118.179 del C. S. de la J., como apoderada judicial de **ALLIANZ MEDICINA PREPAGADA (ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.)**, en los términos en que le fue conferido el poder.

NOTIFIQUESE.



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>22 DE JUNIO DE 2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.
 OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ SECRETARIO.